



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE

Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal

Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre

Correo electrónico:

jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, Sucre, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

SECRETARIA: Señora Juez en el presenta asunto el apoderado judicial de la parte demandante solicita el retiro de la demanda y sus anexos, se debe tener en cuenta que se han decretado medidas cautelares. Es de anotar que las partes relacionadas corresponden al proceso 2023-00034-00

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2023 00037 00
PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	SOCIEDAD CREDIMANOS S.A.S. (NIT No 901024838-7) representada legalmente por el señor CARLOS ENRIQUE TOSCANO PADILLA (C.C. No 92.228.069)
Apoderado	Miguel Ángel Toscano Lobo (C.C. No 72.225.643 y T.P. No 115.125 del C.S. de la J.)
DEMANDADOS	MARIO LUIS ALTAMIRANDA NEGRETE (C.C. No 1.037.480.392)
ASUNTO	REQUIERE DEMANDANTE.

Conforme al informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, identificado con radicado No 2023-00037-00, en el que funge como demandante el señor **MARIO LUIS ALTAMIRANDA NEGRETE**, sin embargo se puede apreciar en el memorial allegado, que se indica como parte demandada al señor **HELKIN URANGO GALLEGO**, correspondiéndole a dicho proceso el

radicado No 2023-00034-00, en el que funge como demandante la **SOCIEDAD CREDIMANOS S.A.S.**

A efectos de tener certeza a que proceso va dirigido dicho memorial, se requiere a la parte demandante para que, aclare al despacho en que proceso se debe radicar la solicitud de retiro de demanda.

En merito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que indique al despacho a que proceso va dirigido el memorial de retiro, si al proceso con radicado 2023-00037 o al identificado con el proceso 2023-00034, en el que también funge como demandante la **SOCIEDAD CREDIMANOS S.A.S.**

NOTIFÍQUESE

**LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8df60ec69336e348cf63ef660d918b246f3d4d074b987f271f320eff116b557**

Documento generado en 23/05/2023 12:02:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>